**R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**



**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES EN ALLENDE, NUEVO LEÓN**

****

EL C.P. JAIME SALAZAR MARROQUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2013 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 26 INCISO a), FRACCIÓN VII, INCISO b), FRACCIÓN XI, INCISO c), FRACCIÓN VI, 27 FRACCIÓN IV, 29 FRACCIÓN IV, 167 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEFINITIVA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES EN ALLENDE, N.L.

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DIABETES EN ALLENDE, NUEVO LEÓN.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, interés social, de observancia general en el territorio del Municipio de Allende y tienen por objeto prevenir la Diabetes**,** a través de la función que ejercen el Gobierno Municipal de Allende en materia de salud pública, en el ámbito de competencia local, para:

I. Prevenir la Diabetes.

II. Detectar y diagnosticar la Diabetes, en forma temprana.

III. Detectar y tratar los factores de riesgo para padecer la diabetes.

IV. Desarrollar una cultura de prevención de la enfermedad, que permita mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.-La prevención de la Diabetes es prioritaria para el Sistema de Salud del Estado de Nuevo León. Por lo que sus integrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, destinarán el presupuesto, servicios, medidas y políticas públicas que contribuyan a hacer efectivo la prevención de la Diabetes.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.Actividad física: los actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;

II.Alimentación saludable: incluye al menos un alimento de cada grupo en cada una de las tres principales comidas del día y comer la mayor variedad posible de alimentos:verduras y frutas, en lo posible crudas y con cáscara, ingerir cereales de manera moderada, combinados con leguminosas, limitar el consumo de los alimentos de origen animal, comer de acuerdo con las necesidades y condiciones individuales, disminuir el consumo de grasas, aceites, azúcar y sal al máximo e ingerir agua pura en abundancia;

III.Abstinencia del alcohol: no consumir alcohol/disminuir el hábito de ingerir alcohol;

IV. Peso normal: se considera normal el peso cuando el índice de masa corporal resultante es una cifra que está entre 18,5 y 24,9;

V. Detección: dirigido a la búsqueda activa de personas con Diabetes no diagnosticada o bien con alteración de la glucosa;

VI. Diabetes: también conocida como Diabetes Mellitus, a la enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, se caracteriza por hiperglucemia crónica, debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas;

VII. Diabetes tipo 2: presenta resistencia a la insulina y en forma concomitante una deficiencia en su producción, que puede ser absoluta o relativa;

VIII. Factor de riesgo: atributo o exposición de una persona, familia y población, que están asociados a la probabilidad de la ocurrencia de un evento;

IX**.** Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos;

X. Instituciones Integrantes del Sistema de Salud: las dependencias, órganos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Estado de Nuevo León y las instituciones que presten servicios de salud, así como los mecanismos de coordinación de acciones que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;

XI. Sector académico: instituciones universitarias que tienen facultades/escuelas del área de la salud;

XII. Sector social: sociedad organizada interesada en el tema de la prevención de la diabetes;

XIII. Sector privado: instituciones privadas que presten servicios de salud y están interesados en la prevención de la diabetes;

XIV. Obesidad: enfermedad de etiología multifactorial de curso crónico en la cual se involucran aspectos genéticos, bioquímicos, dietéticos, ambientales y de estilo de vida que conducen a un trastorno metabólico, ocasionando un aumento en los depósitos de la grasa corporal y por ende ganancia de peso; el índice de masa corporal (IMC) es igual o superior a los 30 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños el tope superior está en función de edad, peso y talla;

XV. Persona en riesgo: presenta uno o varios factores para llegar a desarrollar Diabetes;

XVI. Pre diabetes: presenta niveles de glucosa en sangre mayores que los normales, pero no suficientemente altos para diagnosticar Diabetes. Cuando se presenta Glucosa Anormal en Ayuno e Intolerancia a la Glucosa, alteraciones que pueden presentarse en forma aislada o bien de manera combinada;

XVII.Prevención:la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales a causa de la Diabetes o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas;

XVIII. Prevención universal: dirigida a toda la población o a un grupo de personas que no están identificadas en base a ningún factor de riesgo de carácter individual;

XIX. Prevención selectiva: dirigida a grupos de población concretos que, en base a datos objetivos facilitados por estudios o investigaciones, están sometidos a factores de riesgo capaces de generar la diabetes.

XX. Programa específico: programa estratégico y operativo para la prevención de la diabetes realizado por la Dirección Municipal de Salud;

XXI. Sobrepeso: la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, siempre y cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25 kilogramos por metro cuadrado en adultos. En los niños, el tope superior está en función de edad, peso y talla;

XXII.Tamiz de glucosa: es una prueba que se ejecuta a través de cualquier de los siguientes métodos: mediante glucosa en sangre en ayuno, glucosa capilar prepandial y postprandial o glucosa en sangre después de ingerir 50 gr de glucosa;

XXIII. Evaluación de impacto: determinar si los programas cumplen las metas, objetivos y el propósito para los cuales fueron diseñados.

Artículo 4.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente reglamento, corresponde a la Dirección Municipal de Salud.

Artículo 5.-La Dirección Municipal de Salud coordinará la elaboración del Programa Específico en la materia. Para tal efecto, contará con la participación de las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, el Sector Académico, y Sector Social.

CAPITULO II

DE LA PREVENCIÓN UNIVERSAL

Artículo 6.- A fin de garantizar la salud pública, así como prevenir la diabetes, se fomentarán hábitos y conductas que permitan tener un estilo de vida saludable para la población en general. Para ello participarán el Gobierno Municipal de Allende a través de la Dirección Municipal de Salud y en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, los Medios de Comunicación, el Sector Social y el Sector Académico.

Artículo 7.- La Dirección Municipal de Salud en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, los Medios de Comunicación, el Sector Social y el Sector Académico impulsará la formación de una cultura integral de conocimiento de la Diabetes. Esta será dirigida a la población en general, con la finalidad de prepararla en la prevención con énfasis en la oportuna detección por medio del tamiz de glucosa y la adquisición de un estilo de vida saludable.

Artículo 8.- La Dirección Municipal de Salud implementará en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, los Medios de Comunicación, el Sector Social y el Sector Académico, campañas para la detección de la Pre diabetes y de la Diabetes tipo 2, en el ámbito comunitario y de trabajo donde los hombres o las mujeres suelen reunirse o desarrollar actividades, de acuerdo a la normatividad aplicable, a partir de los 20 años con la periodicidad de cada año.

Artículo 9.- La Dirección Municipal de Salud en coordinación con el Sector Académico diseñará y realizará la evaluación del impacto de Programa Específico.

Artículo 10.- A través de los diferentes medios de comunicación masivos se promoverán medidas para modificar el estilo de vida, que pueden abarcar la reducción de peso, una adecuada nutrición, la realización de actividad física rutinaria y programada, la abstinencia del alcohol y no fumar, así como revisiones periódicas de la salud.

Artículo 11.- El Gobierno Municipal de Allende promoverá a través de los medios de comunicación, la realización de actividad física frecuente y el evitar una vida sedentaria. Informará de los riesgos de fumar y de tomar alcohol. Recomendará a la población controlar su peso y adquirir hábitos alimenticios adecuados para prevenir la diabetes.

Artículo 12.- Promover en los niños y niñas en el ámbito de la escuela los hábitos y conductas para prevenir la diabetes.

CAPÍTULO III

DE LA PREVENCIÓN SELECTIVA

Artículo 13.-Realizar campañas de detección de la diabetes en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, el Sector Social y el Sector Académico por medio del tamiz de glucosa de manera intencionada a las personas a partir de los 20 años de edad que presenten uno o varios de los siguientes factores de riesgo con una periodicidad de un año:

1. Sobrepeso y Obesidad;
2. Hipertensión arterial;
3. Enfermedades cardiovasculares;
4. Dislipidemias;
5. Sedentarismo;
6. Familiares de primer grado con Diabetes;
7. Mujeres con antecedentes de productos macrosómicos;
8. Mujeres con antecedes de Diabetes gestacional;
9. Mujeres con antecedes de ovarios poliquísticos;
10. Antecedentes de enfermedades psiquiátricas;
11. Cualquier otro que se determine conforme al avance de la ciencia.

Artículo 14.- Realizar campañas dedetección de la diabetes en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, el Sector Social y el Sector Académico por medio del tamiz de glucosa podrá realizarse de manera intencionada al inicio de la pubertad si presenta factores de riesgo y obesidad, con periodicidad de 3 años en los servicios del sistema de educación pública y privada.

Artículo 15.-A efecto de evitar la aparición de la Diabetes, aquellas personas y su familia que tenga factores de riesgo, se desarrollar un programa educativo para la salud que puede abarcar la reducción de peso, una adecuada nutrición, la realización de actividad física rutinaria y programada, la abstinencia del alcohol y no fumar, así como revisiones periódicas de la salud en coordinación con las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, los Medios de Comunicación, el Sector Social y el Sector Académico.

CAPÍTULO IV

DE LA ATENCIÓN Y EL CONTROL DE LA DIABETES

Artículo 16.- Una vez confirmado un caso de Diabetes se deberá referir a las instancias correspondientes.

CAPÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL y ACADÉMICO

Artículo 17.- Con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables que prevengan o retarden la aparición de la Diabetes, la Dirección Municipal de Salud fomentará acciones de promoción de la salud entre la población general. Esto se llevará a cabo mediante actividades de educación para la salud, participación social y comunicación educativa con prioridad en la familia, la escuela, la comunidad y grupos de alto riesgo.

Artículo 18.- Se exhortará a las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, los Medios de Comunicación, el Sector Social y el Sector Académico, el sector social y sector académico el trabajo en equipo y colaborativo para realizar campañas de educación a la población, sobre alimentación, actividad física, obesidad y otros factores de riesgo cardiovascular.

Artículo 19.-La Dirección Municipal de Salud estimulará la participación comunitaria, la colaboración de grupos y organizaciones sociales para orientar en la adopción de estilos de vida saludables, particularmente entre los grupos de mayor riesgo.

Al efecto se coordinará con instituciones y dependencias públicas y privadas, así como con asociaciones de profesionales del campo de la actividad física, deporte y acondicionamiento físico y la nutrición para fomentar la práctica del ejercicio y el deporte y la alimentación saludable en la población en general.

Artículo 20.- Con el fin de promover la participación intersectorial las Instituciones Integrantes del Sistema de Salud, Sector privado y Sector Social y el Sector académico podrán apoyar en la asesoría, brindar apoyo técnico y apoyar la ejecución del Programa Especifico bajo la coordinación de la Dirección Municipal de Salud.

TÍTULO ÚNICO

DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES

Artículo 21.-La coordinación de acciones a que se refiere a este reglamento estará a cargo de la Dirección Municipal de Salud que ejercerá las atribuciones siguientes:

Establecer vínculos con instancias federales, hospitales, instituciones de seguridad social, así como personas físicas y morales de los sectores público, social y privado y académico, con el objeto de prevenir la Diabetes.

Impulsar la celebración de convenios con diferentes instancias, con el propósito de obtener recursos financieros tendentes al cumplimiento de diversos programas orientados a la prevención de la Diabetes, así como la promoción de una nueva cultura de salud relacionada con esta enfermedad.

Fijar los lineamientos de coordinación con las diferentes instituciones que intervengan en la promoción a la población tendiente a generar una cultura de prevención en el tema de Diabetes a través de estilos de vida saludable.

Impulsar y apoyar la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción a la prevención de la Diabetes invitándolos a que se ajusten al Programa Específico.

Establecer las bases para diseñar y proporcionar cursos de capacitación a la población en general, a efecto de crear condiciones óptimas para la detección oportuna de la Diabetes.

CAPITULO VI

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 22.- Los particulares podrán interponer los Recursos de Inconformidad a que se refiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Allende, Nuevo León. La presentación, sustentación y resolución del recurso de inconformidad, se sujetará a las disposiciones del Reglamento antes mencionado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Cúmplase. Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a los veintidós días del mes de enero del año 2013, en la que se contó con la presencia de los que al calce firman.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RUBRICA   |  |  | | --- | --- | | C. C.P. JAIME SALAZAR MARROQUÍN  PRESIDENTE MUNICIPAL | | | RUBRICA  C. PROFR. FÉLIX MORENO GARZA  SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO | | | RUBRICA  C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PORRAS  PRIMER REGIDOR | RUBRICA  C. DIANA MARGARITA CAVAZOS LOZANO  SEGUNDO REGIDOR | | RUBRICA  C. MAYRA YAZMÍN SALAZAR FUENTES  TERCER REGIDOR | RUBRICA  C. THALÍA ALEJANDRA LEAL MORALES  CUARTO REGIDOR | | RUBRICA  C. GENARO MARTÍN SALAZAR CAVAZOS  QUINTO REGIDOR | RUBRICA  C. HERMELINDA LEAL MORALES  SEXTO REGIDOR | | RUBRICA  C. GUILLERMO AQUILES CARDOSO RDZ.  SÉPTIMO REGIDOR | RUBRICA  C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ HDZ.  OCTAVO REGIDOR | | RUBRICA  C. DAGOBERTO CAVAZOS TAMEZ  NOVENO REGIDOR | RUBRICA  C. MARÍA AURORA RODRÍGUEZ CAVAZOS  DÉCIMO REGIDOR | | RUBRICA RUBRICA  C. JESÚS ALBERTO AGUIRRE MARTÍNEZ C. SERGIO DE JESÚS FLORES SILVA  SINDICO PRIMERO SÍNDICO SEGUNDO | | |  | |   La presente hoja de firmas forma parte integrante del Reglamento Municipal para la Prevención de la Diabetes en Allende, N.L., autorizado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día 22 de enero del año 2013. |